ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	RUBRO
00612	$ 36.000.000,oo	2.3.2.02.02.005

1. **LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se presenta el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para el "***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ.***", Para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas. Para la realización de los programas para alcanzar el objetivo anteriormente manifestado se requiere efectuar la contratación de los mismos a través de diversas modalidades, lo que debe estar soportado en el manejo apropiado de todos los requerimientos normativos para el adecuado desarrollo de cada uno de los procesos, además de tener en cuenta el principio de planeación que ilumina el actuar administrativo y las normas jurídicas que rigen cada asunto. El Municipio de Amagá, tiene la necesidad de garantizar los servicios básicos esenciales para la población más especialmente a los habitantes de los Centros Poblados y veredas, al igual debe velar por ambientes de salubridad adecuados, por lo tanto para la Administración Municipal entre las prioridades y necesidades sentidas de la comunidad, está el garantizar la continuidad y calidad en la prestación de servicios básicos de salud, educación, deporte, cultura y equipamientos públicos sin que el mal estado de las vías perjudique su libre desarrollo. Es de anotar que el alto deterioro de las vías viene causando inconvenientes para el acceso de la comunidad a sus viviendas, en especial para adultos mayores, niños y personas con discapacidad física. Además de que presenta inconvenientes de visibilidad, lo cual podría generar accidentes para los vehículos y transeúntes. El año anterior se realizó mantenimiento y reparación de algunos elementos diferentes a los del presente estudio, algunos aceites y filtros requieren cambio debido al desgaste y a las horas de uso de cada máquina. En la actualidad la maquinaria amarilla Municipal requiere mantenimiento correctivo y preventivo debido al uso y desgaste normal de las mismas, el cual se debe realizar en aras de preservar su vida útil y evitar un daño posterior o situaciones que continúen en detrimento de esta maquinaria de tanta utilidad para el Municipio y en especial para el mantenimiento de vías y atención de emergencias y desastres. El Municipio de Amagá cuenta con más de 70 km de red vial terciaria (vías de comunicación del casco urbano a las zonas veredales y Centros Poblados, a esta red se realiza mantenimiento con la maquinaria que cuenta la administración en algunas ocasiones y atención de emergencias una (1) retroexcavadora. Es por estas razones que se debe implementar acciones para realizar mantenimiento a estos vehículos. Así mismo, se requiere diseñar un plan adicional de mantenimiento correctivo y preventivo para las Retroexcavadoras de la Administración Municipal, teniendo en cuenta que eventualmente se pueden presentar fallas o averías y después de realizar la respectiva inspección de los vehículos y equipos se requiere diseñar los mantenimientos correctivos a que haya lugar durante el desarrollo de las

funciones de estos y que le permita a la entidad planificar y atender la demanda de reparaciones y repuestos que los vehículos y maquinaria requieran en el desarrollo de sus funciones. Estos vehículos también se ven afectados por el estado de las vías por donde realizan sus desplazamientos, las cuales afectan directamente los sistemas de suspensión, soportes, errajes, rodamientos, muelles, estructura, sistema eléctrico, sistema hidráulico, embrague, frenos, entre otros. Esto a su vez se refleja en la interrupción de los diferentes procesos operativos que desarrollan cuando por alguna falla en cualquiera de sus sistemas, el vehículo sufre desperfecto o avería (varada) que perjudican considerablemente el cronograma de operatividad diseñado. Con el ánimo de anticiparnos de cualquier imprevisto y teniendo en cuenta un sin número de variables que pueden derivar en la varada de la retro, se hace necesario adelantar lo necesario para contratar los servicios de mantenimiento y reparación del parque automotor del Municipio de Amagá, (Antioquia); es de anotar, que se realiza un análisis inicialmente sobre lo más esencial de cada uno de los vehículos, que durante su intervención y/o servicio pueden surgir daños que no se hayan contemplado en el estudio inicial y que requieran ser intervenidos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA.

IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO A PROVEER -CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPSC

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar el identificar del bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Está clasificado e identificado dentro del clasificador de Bienes y servicios según el siguiente cuadro:

CÓDIGO	NOMBRE
78181500	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25171900	Ruedas y acabados
25173900	Componentes eléctricos
40161505	Filtro de aire
40161530	Filtro de cabina de aire

25172503	Llantas para camiones pesados

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del contrato a celebrar tiene como fin especifico realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y la volqueta adscripta a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Dentro del presente presupuesto habrá un item destinado a los imprevistos que puedan surgir, en este caso la despinchada de llanta delantera de las retroexcavadoras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SUMINISTROS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SUMINISTRO REQUERIDO
1	LLANTA DELANTERA RETROCARGADORA 12.5/80-18	4	
2	LLANTA TRASERA 21L/24	2	
3	LLANTA TRASERA RF 19.5L-24	2	
4	LLANTA DELANTERA Y TRASERA VOLQUETA 295/80R-225	3	
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VOLQUETA MERCEDEZ BENZ ATEGO1726K INCLUYE ESCANEO COMPUTADOR, INCLUYE ACCESORIOS REPUESTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	1	1 ESCANEO COMPUTADOR 1 FILTRO DE AIRE 1 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR 1 FILTRO DE COMBUSTIBLE 30 LITROS ACEITE DE MOTOR DELVAC 15W-40 FULL PROTECTION 1 CHEQUEO FLEXIÓN DE BANDAS
6	MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (MONTADA) DE LLANTAS DE VOLQUETA Y LAS RETROEXCAVADORAS	1	

IMPREVISTOS A TENER EN CUENTA PARA SOLUCIONAR DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	DESPINCHADA LLANTA RETRO DELANTERA (CON MONTADA)	3

3. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL PROCESO CONTRACTUAL

Para establecer los valores del presente proceso contractual, se recibieron tres (3) cotizaciones de entidades con experiencia en maquinaria pesada, las cuales se entiende que tienen el IVA incluido. La Entidad procede a promediar las cotizaciones allegadas y el valor arrojado servirá el precio de referencia para la presentación de ofertas, de conformidad con el siguiente cuadro:

COTIZACIÓN NÚMERO 1:

PARTEQUIPOS

"Nuestra calidad y servicio hacen la diferencia"
Nit: 830.080.641- 4
COTIZACION

CLIENTE: 222222222222
CONSUMIDOR FINAL

Dirección Factura:
CLL 30 41 30
05360 ITAGUI
COLOMBIA
Telefono

Dirección Destino:
CLL 30 41 30
05360 ITAGUI
COLOMBIA
4485878

COTIZACION NUMERO MD 403889

FECHA 04/04/2024
FECHA VENCIMIENTO 09/04/2024
CONDICION DE PAGO
CONTADO

Apreciados señores:
De acuerdo a solicitud, nos permitimos informar disponibilidad y precio de los repuestos necesarios para su equipo

Line	DESCRIPCION	MARCA	DISPONIBILIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
4	FILTRO AIRE EXTERNO	DON	INMEDIATA	1	171.400	171.400
7	ACEITE 15W40 DIESEL E7/CI4 I-SIGMA PERFORM	ENI	INMEDIATA	1	435.000	435.000
11	TORNILLO CUCHILLA	XGT	INMEDIATA	8	3.400	27.200
1	LLANTA DELANTERA RETROCARGADORA 12.5/80	GRM	2 DIAS	4	1.375.000	5.500.000
2	21L/24 LLANTA TRASERA		2 DIAS	2	3.858.000	7.716.000
9	LLANTA TRASERA RETROCARGADORA 19.5L-24 I	ND	2 DIAS	2	3.543.000	7.086.000
3	RES22878FILTRO COMBUSTIBLE SEPARADOR AC	DON	INMEDIATA	1	112.800	112.800
5	FILTRO AIRE INTERNO	DON	INMEDIATA	1	113.300	113.300
6	FILTRO ACEITE MOTOR	DON	INMEDIATA	1	89.050	89.050
10	GRASA NUREX LITHIUM EP2 / LITIO EP2	ND	INMEDIATA	2	600.000	1.200.000
12	TUERCA CUCHILLA	XGT	INMEDIATA	8	1.500	12.000
13	DIENTE BALDE (ROQUERO)	FNG	INMEDIATA	5	32.250	161.250
14	PIN DIENTE BALDE	FNG	INMEDIATA	5	2.850	14.250
15	SEGURO DIENTE BALDE	FNG	INMEDIATA	5	2.850	14.250
16	BASE DIENTE BALDE	ND	2 DIAS	5	33.150	165.750

Comentarios:
MUNICIPIO DE AMAGA
SUMINISTROS 410J Y 420L

Total Bruto:	22.818.250,00
Descuento:	0,00
Subtotal:	22.818.250,00
Total IVA:	4.335.467,50
Valor Total:	**27.153.718,00**

COTIZACIÓN NÚMERO 2:

GESTOR DE PARTES S.A.S.

GESTOR DE PARTES .COM

NIT 901548158 - 6
CL 32C 66C 64, Belén, Medellín, Antioquia
+57 4481642
gestordepartes.com
ventas@gestordepartes.com

Cotización
No. 17480

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO AMAGA		**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN			01/04/2024
PAIS	COLOMBIA		**FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)**
TELÉFONO	301 6492790		01/04/2024

JOHN DEERE - 410J

Ítem	Marca	Disponibilidad	Cantidad	Descuento	Precio	Total
FILTRO COMBUSTIBLE			1		$110,000	$110,000
FILTRO ACEITE			1		$115,000	$115,000
FILTRO DE AIRE MOTOR			1		$110,000	$110,000
FILTRO DE AIRE CAB			1		$170,000	$170,000
GALON ACEITE			1		$514,000	$514,000
LLANTA TRASERA (CHINA)			2		$3,065,000	$6,130,000
LLANTA DELANTERA (BRASILERA)			2		$2,065,000	$4,130,000
LLANTA DELANTERA (CHINA)			1		$950,000	$950,000
Favor consignar en Cuenta de ahorros Bancolombia No. 61400002797 a nombre de Gestor de Partes S.A.S.					SubTotal	$12,229,000
					Total	**$12,229,000**

GESTOR DE PARTES S.A.S.

GESTOR DE PARTES .COM

NIT 901548158 - 6
CL 32C 66C 64, Belén, Medellín, Antioquia
+57 4481642
gestordepartes.com
ventas@gestordepartes.com

Cotización
No. 17488

SEÑOR(ES)	MUNICIPIO DE AMAGA			**FECHA DE EXPEDICIÓN (DD/MM/AA)**
DIRECCIÓN				01/04/2024
PAIS	COLOMBIA			**FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)**
TELÉFONO		**NIT**	890981732	01/04/2024

MERCEDEZ

Ítem	Referencia	Marca	Disponibilidad	Cantidad	Descuento	Precio	Total
LLANTA DELANTERA	295/80R-225	LINGLONG		2		$1,620,000	$3,240,000
LLANTA DELANTERA	295/80R-225	GOLDSHIELD		2		$1,030,000	$2,060,000
Favor consignar en Cuenta de ahorros Bancolombia No. 61400002797 a nombre de Gestor de Partes S.A.S.						SubTotal	$5,300,000
						Total	**$5,300,000**

COTIZACIÓN NÚMERO 3:

DIVEMOTOR
COLOMBIA

NOMBRE:	MUNICIPIO DE AMAGA		8909817320
DIRECCIÓN:	CALLE 51 50 76 AMAGA	**FECHA:**	05.07.2024
TEL. CLIENTE:	8470126	**FEC.VIGENCIA:**	06.07.2024
		COTIZACIÓN:	0501004163
		RECEPCIONISTA:	Carlos Andres Escobar Restrepo
CÓDIGO CLIENTE:	0007648214	**TELÉFONO:**	
MARCA:	MERCEDES-BENZ	**CORREO :**	
MODELO:	Atego 1726 K	**SUCURSAL:**	DR Medellin - Colombia
CHASIS:	9BM958150PB263725	**ACEPTACIÓN:**	
MOTOR:	926981U1402822	**KILOMETRAJE:**	0.000
PLACA:	OLN439		

COMENTARIOS: cambio de aceite y filtros

SINIESTRO/POLIZA/CLIENTE:

MANO DE OBRA MECÁNICA	TIEMPO	TARIFA UNI.	DESC.		TOTAL
RUTINA MTTO 10.000 M-V3	2,0 H	145.000,00	0,00		290.000,00
				SUBTOTAL	290.000,00
REPUESTOS	**CANT**	**P. UNIT**	**DESC.**		**TOTAL**
FILTRO DE AIRE.PNP2.CL.24	1,0 UN	520.000,00	0,00		520.000,00
M-DEL MODERN 15W-40 FULL PROTECTION#	30,0 L	23.034,00	0,00		691.020,00
KIT FILTRACION TRUCKS 1726-1729-2730	1,0 UN	229.000,00	0,00		229.000,00
FILTRO ANTIPOLEN SNP23.CL	1,0 UN	76.151,00	0,00		76.151,00
M-GREASE XHP 222 DRUM 180KG/396.8LB	1,0 KG	22.000,00	0,00		22.000,00
				SUBTOTAL	1.538.171,00

TEXTOS ADICIONALES

M. DE O. MEC.	290.000,00	**TOTAL OT**	1.828.171
TRAB. DESAB.	0,00	**DESCUENTO**	0,00
TRAB. PINT.	0,00		
REPTO.	1.538.171,00		
TFT	0,00	**IVA**	347.352
LUBRICANTES	0,00		
MATERIALES	0,00	**TOT. VENTA**	2.175.523

SON: DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS

PRESUPUESTO EMITIDO POR PARTE DEL MUNICIPIO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	SUMINISTRO REQUERIDO	VALOR DEL SUMINISTRO	VALOR UNITARIO	VALOR UN + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	LLANTA DELANTERA RETROCARGADORA 12.5/80-18	4			$1.275.000,00	$1.517.250,00	$6.069.000,00
2	LLANTA TRASERA 21L/24	2			$3.708.000,00	$4.412.520,00	$8.825.040,00
3	LLANTA TRASERA RF 19.5L-24	2			$3.443.000,00	$4.097.170,00	$8.194.340,00
4	LLANTA DELANTERA Y TRASERA VOLQUETA 295/80R-225	3			$1.230.000,00	$1.463.700,00	$4.391.100,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO VOLQUETA MERCEDEZ BENZ ATEGO1726K INCLUYE ESCANEO COMPUTADOR, INCLUYE ACCESORIOS REPUESTOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	1	1 ESCANEO COMPUTADOR	$551.805,00	$2.152.000,00	$2.560.880,00	$ 2.560.880,00
			1 FILTRO DE AIRE	$ 480.000,00			
			1 FILTRO DE ACEITE DE MOTOR	$ 76.151,00			
			1 FILTRO DE COMBUSTIBLE	$ 132.024,00			
			30 LITROS ACEITE DE MOTOR DELVAC 15W-40 FULL PROTECTION	$ 691.020,00			
			1 CHEQUEO FLEXIÓN DE BANDAS	$221.000,00			

6	MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN (MONTADA) DE LLANTAS DE VOLQUETA Y LAS RETROEXCAVADORAS	1			$400.000,00	$ 476.000,00	$476.000,00
7	DESPINCHADA LLANTA RETRO DELANTERA (CON MONTADA)	3			$70.000,00	$83.300,00	$249.900,00
		TOTAL + IVA					**$30.766.260,00**
		RETENCIONES 17%					$5.230.264,20
		TOTAL CON IVA Y RETENCIONES					**$35.996.524,20**

Teniendo esto presente, el valor total del presupuesto será de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($35.996.524,20).**

Identificación del contrato a celebrar: La presente contratación corresponde a un contrato de Mínima Cuantía, regulado por el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se Obliga a:

1) **DEBERÁ ASUMIR EL COSTO DE LOS IMPUESTOS Y LAS DEDUCCIONES QUE GENERE EL PRESENTE CONTRATO.**
2) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas y de acuerdo a la propuesta presentada.
3) Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
4) La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está grabado con el impuesto al valor agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.
5) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
6) Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
7) Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
8) Cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo presentando soportes de ello.
9) Informar oportunamente al MUNICIPIO y al supervisor del contrato, de cualquier situación, obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato y que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
10) Entregar a LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS de la Alcaldía de Amagá, los bienes objetos de este contrato, asumiendo por su cuenta y riesgo el transporte y el personal para su traslado y descarga.
11) Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
12) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos, en un tiempo máximo de una semana.

13) Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
14) Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
15) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
16) Responder por todos los daños y accidentes que ocurran dentro de las instalaciones del MUNICIPIO o a su personal dependiente.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
18) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.
19) Estar a paz y salvo por todo concepto con la entidad al momento del perfeccionamiento del contrato, durante su ejecución y al momento de la liquidación final del mismo.
20) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el Supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga a:

1) Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
2) Suministrar los medios y elementos necesarios para la ejecución del contrato de prestación de servicios.
3) Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
4) Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
5) Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
6) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
7) Recibir por parte del CONTRATISTA la obra correspondiente al objeto del contrato.
8) Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
9) Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
10) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
11) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La Necesidad del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150

de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

4. **EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua:

AÑO	OBJETO	VALOR
MC-039-2021	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$18.072.395
MC-003-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$28.000.000
MC-053-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES DE LA RETROEXCAVADORA JOHN DEERE ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$28.000.000
MC-015-2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y O CORRECTIVO DE LAS RETROEXCAVADORAS ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	$32.480.000

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de mínima cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO:** de **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/L ($35.996.524,20).**

El valor estará soportado en el Correspondiente rubro presupuestal **2.3.2.02.02.006** Conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No **0612** del **03 de julio de 2024.**

Forma de pago:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán **PAGOS PARCIALES** previo el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son:, Certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar,

PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO TERCERO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda**.**

PARÁGRAFO CUARTO: El municipio tiene quince (15) días hábiles para realizar el pago una vez entregado los documentos en su totalidad en la secretaria de hacienda

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Johan Sebastián Calle Uribe	Secretaria de Planeación y Obras Públicas	planeacion@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista desarrollará las actividades en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DE DICEIMBRE O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha estimada de inicio en la plataforma del Secop II.

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios

causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	**“AMAGA ENAMORA 5024 - 2027”**
SECTOR	Transporte
CODIGO BANCO DE PROYECTO (BPIM)	2024050300016
NOMBRE BPIN	Construcción, mejoramiento de vías rurales y urbanas e implementación de estrategias para la seguridad vial del municipio de Amagá
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios
CODIGO PLAN DE ACCION	
CODIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)	221000
CONCEPTO	Maquinaria y equipo pesado de construcción

JOHAN SEBASTIAN CALLE URIBE
Secretario de Planeación y Obras Públicas

ESTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR EL ORDENADOR DEL GASTO UNA VEZ SE APRUEBE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II LA FASE CORRESPONDIENTE.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Johan Sebastián Calle Uribe Secretario de Planeación y Obras Publicas		AGOSTO 2024
Revisó y Aprobó	Johan Sebastián Calle Uribe Secretario de Planeación y Obras Publicas		AGOSTO 2024
Los arriba firmantes declaran que han revisado el documento y se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo el principio de responsabilidad se presenta para firma.			